



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 836-2016-A/MDP.

Pangoa, 22 de noviembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 289-2016-CM/MDP, de fecha 22 de noviembre del 2016, por el cual el Concejo Municipal acuerda "Otorgar la Afectación en Uso del bien inmueble ubicado en la Urbanización Arcos I etapa con una extensión de 7,200.00 m², a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Junín que iniciara la construcción del parque temático infantil de tránsito en Distrito de Pangoa, por un periodo de cinco (05) años, renovables de común acuerdo de partes; EN CONSECUENCIA EMÍTASE la correspondiente Resolución de Alcaldía", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 9 inciso 25) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo municipal "aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, el artículo 97° del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que señala, por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una Entidad para que lo destine al uso servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social.

Que, el artículo 101° del Reglamento, establece que la afectación de uso es plazo determinado de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecer el mismo en la Resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad al artículo 102° del Reglamento, la entidad afectaría está obligada a cumplir con la finalidad de la afectación en uso; conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado; devolver el bien con todas sus partes integrales y accesorios y lo demás que se establezca por norma expresa;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el ACTO DE ADMINISTRACIÓN DE AFECTACIÓN EN USO del bien inmueble de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa, ubicado en la Urbanización Arcos I etapa Manzana "K", cuya extensión es de 7,200 m² misma que se encuentra destinada para RECREACION PUBLICA, a favor del **DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** del **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** que iniciara la construcción del parque temático Infantil de Transito en el Distrito de Pangoa.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar la Afectación en Uso por el periodo de cinco (05) años, renovable en mutuo acuerdo.

ARTICULO TERCERO: REMITIR un ejemplar de la presente a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración e instancias pertinentes en cumplimiento del presente acto resolutorio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL

Edilberto E. Pozos Pomiano
DNI N° 21000265
PEDATARIO

28 NOV. 2016